

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2276/2023

Sujeto Obligado:

Alcaldía Tláhuac



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicito diversa información respecto al Bosque de Tláhuac.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El Particular se inconformó porque el sujeto obligado entregó la información peticionada incompleta.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

**Desechar** el Recurso de revisión por actualizarse una causal de improcedencia.



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

El **Artículo 248** de la Ley de Transparencia señala que el recurso de revisión es improcedente cuando no se actualice alguno de los supuestos previstos la Ley de Transparencia.

**Palabras Clave:** Desecha, Extemporáneo, Alcaldía, Bosque, Tláhuac.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

**GLOSARIO**

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado</b>	Alcaldía Tláhuac
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2276/2023**

**SUJETO OBLIGADO:**

Alcaldía Tláhuac

**COMISIONADA PONENTE:**

Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2276/2023**, interpuesto en contra de la **Alcaldía Tláhuac**, se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. Solicitud.** El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092075023000322**. En dicho pedimento informativo requirió lo siguiente:

**Descripción de la solicitud:**

[...]

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Me gustaria Saber:

1.- Con que bases o fundamentos realizarón los cambios Administrativos del Bosque de Tláhuac y cambios me refiero. a) ¿Que la Alberca pasara a ser de la Dirección General del Administrativo?, b) ¿ Que el Bosque de Tláhuac pasara a la Dirección General de Desarrollo Economico y Rural? c) Si se supone el que el Bosque de Tláhuac tiene la capacidad de absorber por completo dichas instalaciones ya menciones, ya que el Bosque tiene Cultural, Recreativo y Deportivo, en que se basaron para desfragmentar de esa manera las instalaciones y pasarlas a dichas areas.

2.- ¿ Quiero saber, como, en donde y cuando el personal de base cubre sus horas y tiempo extra en el Bosque de Tláhuac? a) que se ha implementado en Bosque de Tláhuac, conforme a la mala actitud que reciben los usuarios respecto al mal trato del personal que se encuentra en las oficinas principalmente en el turno vespertino. b) el horario laboral del Director del Bosque de Tláhuac, ya que me he presentado varias veces para poder hablar con el y me dicen sus secretarias que solo va un rato y se retira he ido en diferentes horarios. c) en el area de perros hay vastenes desechos de animales, me gustria saber quien es la persona encargada de levantar dichos desechos, me gustaria se he hiciera llegar fotos o imagens y el nombre y horario de las personas encargas de limpiar dicha area.

3.- Conforme a las areas verdes quien es el responsable de regar, si tiene horas extras y guardias o personal de confianza o de contrato, si cumple con su horario a) el responsable de la cuadrilla, cuantas veces al dia peinan las areas verdes, basian los botes de basuras, a donde se lleva la compasta de las frutas, si esa composta se utiliza para las mismas areas verdes del Bosque de Tláhuac. b) El nombre del responsable de la cuadrilla, si es base tiene extra o guardias, de contrato o de confianza, si cubre su tiempo extra y quienes estan de responsables los fines de semanas y dias festivos.

4.- Quienes son las peronas que cubren, los filtros los fines de semanas dias festivos y quienes son las personas de entre semana, si son de base tiene tiempo extra y guardias de contrato o de confianza y los hoarios del persona tanto de mañana como de tarde.

5.- cuntas veces al mes se les imparte cursos de Derchos Humanos al Personal del Bosque de Tlahuac, o se le capacita para la atencion al digno trato a los usuarios.

6.- cuantas veces al mes, se implentas cursos o actividade y talles a los ciudadanos dentro de las instalaciones del Bosque de Tlahuac.

7.- Con respecto a los Ingresos e lgresos del Bosque de Tláhuac, que se hace con ese dinero a donde se destina o que nominas pagan, se compra materia para el Bosque.

8. La plantilla del Personal de Base con tiempo extra y Gurdias y si cumplen con dicho tiempo

9.- Nombre completo del Director del Bosque de Tláhuac. horarios de atencion y tiempos de comida dias de recorridos en el Bosque y fotos.

10. Con respecto a los comerciantes, que no estan trabajando por las obras, que se realizan el Bosque de Tláhuac, se les esta brindando algun ayuda economica, si la respuesta es si, me gustrai saber como se llama la ayuda y quien la esta brindando.

11.- que material se compra con el dinero que sale del Bosque de Tláhuac.

12.- cuanto dinero se le destina al Bosque de Tláhuac, para sus instalciones y mantenimientos de las areas que aun siguen a su cargo.

13.- cuantas veces al mes Podan

14.- Cuntas veces al día se riega

15.- El Personal adscrito a la Direccion del Bosque, sale a brigadeos o cubre filtros (nombres) y cuantas veces a la semana lo hace.

16. Los ultimos eventos de la Sala de Artes. apartir del año en curso, si fueron gratuitos o de paga.

17.- Nombre completo de la JUD del Bosque de Tláhuac y cunato personal tiene a su cargo al igual que la Direccion del Bosque de Tláhuac.

18. que se hecho por parte del Medio AMbiente para el cuidado de la poca naturaleza que se encunetra en el Bosque de Tlahuac, hay un senso de flora y fauna.

[...] [Sic.]

### **Medio para recibir notificaciones**

Correo electrónico

### **Formato para recibir la información solicitada.**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**II. Respuesta.** El ocho de marzo, el Sujeto Obligado, emitió respuesta, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, mediante el oficio **AATH/UT/0428/2023**, de fecha siete de marzo, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

En virtud de lo anterior, se adjunta al presente oficio que contiene la respuesta notificada por el área de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DIRECCIÓN DEL BOSQUE DE TLÁHUAC, DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y POBLACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS siendo esta unidad administrativa por medio de la cual se da respuesta a la presente solicitud.

[...] [Sic.]

- Oficio **DAP/1032/2023**, de fecha seis de marzo, suscrito por la Directora de Administración Personal, donde señala lo siguiente:

[...]

Al respecto, en base al ámbito de competencia de la Dirección de Administración de Personal, de este Órgano Político Administrativo, referente a 2.- *¿Quiero saber, como, en donde y cuando el personal de base cubre sus horas y tiempo extra en el Bosque de Tláhuac?* me permito informarle que el tiempo extraordinario es devengado de acuerdo a las necesidades del servicio de las diferentes áreas administrativas de este Sujeto Obligado así como del horario laboral de las y los trabajadores, tomando en cuenta que, el tiempo extraordinario no debe exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana, lo anterior con fundamento en lo establecido el Artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, *a) que se ha implementado en Bosque de Tláhuac, conforme a la mala actitud que reciben los usuarios respecto al mal trato del personal que se encuentra en las oficinas principalmente en el turno vespertino*, hago de su conocimiento que esta dirección no tiene registro sobre acciones interpuestas por ningún suscrito en contra del personal del área antes mencionada, no obstante es deber y obligación de las y los trabajadores atender a todo el público en general, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Continuando con lo solicitado *b) el horario laboral del Director del Bosque de Tláhuac 9.- Nombre completo del Director del Bosque de Tláhuac. horarios de atención y tiempos de comida días de recorridos en el Bosque y fotos 17.- Nombre completo de la JUD del Bosque de Tláhuac y cuanto personal tiene a su cargo al igual que la Dirección del Bosque de Tláhuac* de conformidad a la estructura orgánica de esta alcaldía la JUD del bosque es inexistente, no obstante se infiere que se refiere a la JUD de Centros Generadores del Bosque.

Dicho lo anterior le comento que la jornada de trabajo del personal de estructura, es de tiempo completo, de conformidad a lo estipulado en el numeral 1.3.6 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal ahora Ciudad de México, asimismo, remito a usted en formato PDF el Directorio de esta Alcaldía donde podrá consultar la fotografía y datos de contacto de los Titulares de la Dirección del Bosque y de la JUD. De Centros Generados del Bosque.

Finalmente, le comparto la siguiente tabla con el nombre completo de los Titulares antes mencionados. así como el total de trabajadores y trabajadoras a su cargo.

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DESEMPEÑADO	TOTAL DE PERSONAL DE BASE A SU CARGO
REYES CARMONA MARCOS	DIRECTOR DEL BOSQUE TLAHUAC	26
GOMEZ ESCOBAR ALEJANDRA	JUD DE CENTROS GENERADORES DEL BOSQUE DE TLAHUAC	26



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

---

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 56 36 21 20**



[...]

- Oficio **DBT/0060/2023**, de fecha tres de marzo, suscrito por el Director del Bosque de Tláhuac, donde señala lo siguiente:

[...]

1.- Con que bases o fundamentos realizaron los cambios Administrativos del Bosque de Tláhuac y cambios me refiero. a) ¿Qué la alberca pasara a ser de la Dirección General del Administrativo? b) ¿Qué el Bosque de Tláhuac pasara a la Dirección de Desarrollo Económico y Rural c) Si se supone que el Bosque de Tláhuac tiene la capacidad de absorber por completo dichas instalaciones ya mencionadas, ya que el Bosque tiene Cultural, Recreativo Deportivo, en que se basaron para desfragmentar de esa manera las instalaciones y pasarlas a dichas áreas. (SIC).

R:

- a) Al respecto se informa que en apego a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en los artículos 20,30,31,35 y 71 y demás Leyes normas y reglamentos que rigen la administración

pública de las Alcaldías de la Ciudad de México a partir del día 4 de marzo del 2022, la administración y operatividad de los Centros Generadores de las 6 Albercas que se encontraban dentro de la administración de la Dirección del Bosque de Tláhuac, pasaron a pertenecer a la Dirección de Recursos Financieros.

- b) Con fundamento en los artículos 30. 31 fracciones I.VIII.X, XI, XIII Y 71 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, y con la finalidad de optimizar la operatividad de la unidad Administrativa a partir del día 1 de julio del 2019 la Dirección del Bosque de Tláhuac, pasará en funciones a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

**2.- ¿Quiero saber, como, en dónde y cuando el personal de base cubre sus horas y tiempo extra en el Bosque de Tláhuac? (sic)**

**a) que se ha implementado en Bosque de Tláhuac, conforme a la mala actitud que reciben los usuarios respecto al mal trato del personal que se encuentran en las oficinas principalmente en el turno vespertino. (sic)**

**b) el horario laboral del Director del Bosque de Tláhuac, ya que me he presentado varias veces para poder hablar con el y me dicen sus secretarias que solo va un rato y se retira he ido en diferentes horarios. (sic)**

**c) en el área de perros hay bastantes desechos de animales, me gustria saber quien es la persona encargada de levantar dichos desechos, me gustaria se he hiciera llegar fotos o imagens y el nombre y horario de las personas encargadas de limpiar dicha área (sic)**

R: En diferentes horarios y jornadas, de acuerdo a las necesidades dentro del área del bosque.

- a) Hasta el momento no se tiene ningún tipo de queja o maltrato de ningún usuario, por lo que se se te invita a acercarte a la Dirección del Bosque de Tláhuac, para darle seguimiento.
- b) El horario es abierto y en la bitácora de registro de Audiencias no se encuentra su nombre, Para solicitar verlo.
- c) Las personas encargadas de levantar los desechos son los dueños de las mascotas de compañía en cumplimiento al decálogo de "Dueño Responsable y reglas de convivencia del Mundo canino, así como la cuadrilla en sus actividades diarias.

**3.- Conforme a las áreas verdes quien es el responsable de regar, si tiene horas extras y guardias o personal de confianza o de contrato, si cumple con su horario (sic)**

**a) el responsable de la cuadrilla, cuantas veces al día peinan las áreas verdes, basian los botes de basura, a donde se lleva la compasta de las frutas, si esa composta se utiliza para las mismas áreas verdes del Bosque de Tláhuac (sic)**

**b) El nombre del responsable de la cuadrilla, si es base tiene extra o gurdias, de contrato o de confianza, si cubre su tiempo extra y quienes están de responsables los fines de semana y diaas festivos (sic)**

R: Es una actividad no específica de una sola persona, ya que hay roles dependiendo de la zona, es personal de base y contrato, cumpliendo con sus jornadas de trabajo:

- a) Se peinan las veces que sean necesarias durante el día, se recolecta la basura de los botes cuatro días a la semana, así como la composta de fruta la recolecta la Dirección General de Servicios Urbanos (limpia)
- b) El responsable es personal de base y las horas extras las cubre de acuerdo a las necesidades, por ser un área operativa, existe un rol de personal tanto de base como de contrato, así como los fines de semana y días festivos.

**4.- Quienes son las personas que cubren, los filtros los fines de semanas días los y quienes son las personas de entrgre, si son de base tiene tiempo extra y guardias de contrato o de confianza y los horarios del personal tanto de la mana como de tarde (sic)**

R. Se cuenta con un rol del personal que cubre filtros, entre semana, fines de semana y días festivos. mismo personal que es de base y de contrato autogenerados, cabe mencionar que no es fio, ya que los accesos debido a las obras de rehabilitación han sido cambiados constantemente, en el horario de lunes a viernes, sábado y domingo y días festivos.

**15.- cuntas veces a la semana se les imparte cursos de Derechos Humanos al Personal del Bosque de Tlahuac o se le capacita para la atención al digno trato a los usuarios (sic)**

R. El área de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Alcaldía de Tláhuac, no ha promovido ningún tipo de curso, en materia de Derechos Humanos, para el personal del Bosque.

**6.- cuantas veces al mes, se implentas cursos o actividades y talles a los ciudadanos dentro de las instalaciones del Bosque de Tláhuac. (sic)**

R. Dentro de las instalaciones del Bosque de Tláhuac, se llevan a cabo diferentes actividades como zumba talleres de Escuelas para la Vida entre otras, mismas que están organizadas y controladas por diferentes áreas de la Alcaldía de Tláhuac

**9.- Nombre completo del Director del Bosque de Tláhuac, horarios de atención y tiempos de comida días de recorridos en el Bosque y fotos. (sic)**

R. Marcos Reyes Carmona, horario abierto, se anexan fotos de recorridos dentro de las instalaciones del Bosque de Tláhuac

**13.- cuantas veces al mes Podan (sic)**

R: Las veces que sean necesarias duranre el mes, en las diferentes áreas que se requiera poda.

**14.- Cuntas veces al dia se riega (sic)**

R: Las veces que sea necesario durante el dia.

**15.- El personal adscrito a la Dirección del Bosque, sale a brigadeos o cubre filtros (nombres) y cuantas veces a la semana lo hace (sic)**

R: Los días lunes, el Bosque por mantenimiento se mantiene cerrado, por lo que las jornadas de limpieza se realizan a profundidad, por parte de todo el personal, tanto operativo como administrativo.

**16.- Los últimos eventos de la Sala de Artes, a partir del año en curso, si fueron gratuitos o se paga. (sic)**

R: En la Sala de Artes hubo un evento gratuito y 3 eventos pagados con su respectiva cuota de la Gaceta Oficial.

**17.- Nombre completo de la JUD del Bosque de Tláhuac y cunato personal tiene a su cargo al igual que la Dirección del Bosque de Tláhuac**

R: Alejandra Gómez Escobar, y tiene a su cargo 32 trabajadores, así como en la Dirección del Bosque de Tláhuac, se encuentran adscritos 30 trabajadores de base y 4 de contrato de autogenerados

**18.- que se hecho por parte del Medio Ambiente para el cuidado de la poca naturaleza que se encunetra en el Bosque de Tláhuac, hay un censo de flora y fauna. (sic)**

R: Se han realizado diferentes jornadas de reforestación en el Bosque de Tláhuac, asimismo se cuenta con un Censo- Diagnostico del estado Fitosanitario de Arbolado en la periferia del lago del bosque, por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en el año 2018 y actualmente se esta realizando un censo de árboles, que aún no se concluye También se tiene como fauna ardillas, tuzas culebras y diferentes tipos de aves.

[...]

- Oficio **SFyP/413/2023**, de fecha siete de marzo, signado por el Subdirector de Finanzas y Presupuestos, donde señala:

[...]

En atención a su solicitud de información pública, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092075023000317, 092075023000322,092075023000347 y 092075023000348 con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 93, 94, 95, y 99 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numerales uno y nueve de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI-2), y demás ordenamientos legales aplicables al asunto concreto, y que textualmente dice:

"1, Con que bases o fundamentos realizaron los cambios Administrativos del Bosque de Tláhuac y cambios me refiero. a) ¿Que la Alberca pasara a ser de la Dirección General del Administrativo?, b) ¿Que el Bosque de Tláhuac pasara a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural? c) Si se supone el que el Bosque de Tláhuac tiene la capacidad de absorber por completo dichas instalaciones ya menciones, ya que el Bosque tiene Cultural, Recreativo y Deportivo, en que se basaron para desfraccionar de esa manera las instalaciones y pasarlas a dichas areas..."

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Presupuestos y Finanzas, en atención a su solicitud de información, en atención a su petición de información, le comento que de acuerdo a su petición en su numeral 1, donde solicita la base o fundamento mediante el cual se realizó el cambio de administración de las albercas del Bosque de Tláhuac pasaran a la Dirección General de Administración: esto se llevo a cabo en apego a la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en los artículos 20,30, 31,65 y 71 y de mas Leyes, normas y reglamentos que rigen la administración públicas de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Dicha albercas que quedaron a cargo de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, fueron las siguientes: Alberca Olimpica "Bicentenario de la Independencia", Alberca Semi Olimpica Yecahuitzoti, Alberca Semi Olimpica Zapotitla. Alberca Semi Olimpica Tlaltenco, Alberca Semi Olimpica Ixtayopan y Centro Integral de Desarrollo acuático Tláhuac.

De la misma manera, hacemos de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene derecho a inconformarse a través del recurso de revisión por las causales que establece el artículo 234 de la ley anteriormente referida, dentro de los quince días hábiles contados, a partir de la fecha en que surta efectos la presente notificación, de acuerdo al artículo 236 de la citada ley.

[...]

- Oficio **DGP/0949/2023**, de fecha siete de marzo, suscrito por el Director de Gobierno y Población, donde señala:

[...]

Respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 16, 17 y 18.- al respecto, Me permito hacer de su conocimiento que la información antes citada, no es del ámbito de competencia de esta Dirección de Gobierno y Población a mi cargo, sino de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural y de la Dirección General de Administración.

Respecto al numeral 10, único concepto inherente a esta Dirección de Gobierno y Población a mi cargo.

"10. Con respecto a los comerciantes, que no están trabajando por las obras, que se realizan el Bosque de Tláhuac, se les está brindando algún ayuda económica, si la respuesta es sí, me gustarí saber cómo se llama la ayuda y quien la está brindando"

Respuesta. - No se le está brindando ayuda económica por parte de esta Alcaldía; a su vez, me permito informarle, que a la fecha los comerciantes del Bosque de Tláhuac están ejerciendo su vendimia.

Se le hace de su conocimiento que para el caso de inconformarse con la respuesta emitida en el presente documento puede interponer recurso de Revisión, el cual podrá hacerlo mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, en términos de los dispuesto en los artículos 233, 236 y 237 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...]

**III. Recurso.** El dieciocho de abril, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, a través de correo electrónico, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

[...]

me encuentro inconforme con las respuestas brindadas por parte de la Dirección del Bosque, ya que no estan siendo claros y concretos con la información solicitada, respecta las preguntas concretas, el area de administración tampoco contesto mis preguntas corresectamnete y faltan por responder solo evaden. [...] [Sic.]

**IV. Turno.** El dieciocho de abril, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2276/2023** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Debido a que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

**SEGUNDO. Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de

orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.<sup>3</sup>

**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Del estudio de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, así como las constancias que son visibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluye que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción I de la Ley de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

[...]

Lo anterior, es así debido a que el particular promovió el presente medio de impugnación el **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**, esto es una vez transcurrido el plazo prescrito en el artículo 236, fracción I de la Ley de Transparencia, el cual prescribe lo siguiente:

**Artículo 236. Toda persona podrá interponer**, por sí o a través de su representante legal, **el recurso de revisión**, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:**

**I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o**

---

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

[...]

De la norma antes citada es posible concluir que toda persona podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a la solicitud de información.

A las documentales que obran en el expediente del presente recurso de revisión, así como las que se encuentran dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia se le otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**<sup>4</sup>.

La interposición del recurso de revisión resulta extemporánea, conforme a las siguientes consideraciones:

1. El particular en su solicitud de información señaló como medio de entrega de la información: “electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” y, como medio para recibir notificaciones: “el correo electrónico”.
2. El sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud materia del presente recurso, por medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **ocho de marzo de dos mil veintitrés**.

---

<sup>4</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

---

3. Por lo anterior, el **plazo de quince días previsto en el artículo 236, fracción I de la Ley de Transparencia, transcurrió del nueve de marzo de al treinta de marzo de dos mil veintitrés**, descontándose los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis de marzo, por tratarse de días inhábiles, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo 6725/SO/14-12/2022 del Pleno de este Instituto. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Transparencia.

En síntesis, el sujeto obligado al haber notificado su respuesta, el **ocho de marzo**, el plazo previsto en el artículo 236, fracción I, para la interposición del recurso corrió a partir del **del jueves nueve de marzo al jueves treinta de marzo de dos mil veintitrés**; sin embargo, el recurrente no se agravió hasta el **dieciocho de abril de dos mil veintitrés**.

Notificación de respuesta	marzo														
08 de marzo	9	10	13	14	15	16	17	21	22	23	24	27	28	29	30
Días para promover el recurso de revisión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Por lo anterior, y toda vez, que la parte recurrente presentó su recurso de revisión el veinte de octubre de dos mil veintidós, **al momento en que se tuvo por presentado habían transcurrido veintitrés días hábiles, es decir, ocho días adicionales a los**

**quince días hábiles que legalmente tuvo la parte promovente para interponer el recurso de revisión.**

En concordancia con lo dispuesto por los preceptos legales citados, es claro que la inconformidad expuesta en el presente medio de impugnación encuadra en las causales señaladas en el artículo 248 fracción I de la Ley de la materia.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción I de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/LIEZ

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**